

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «La Peralosa», propiedad de don Manuel Gil Cabrera, sita en término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de tres hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Eusebio Gamella (vedado de caza); Sur, Cándido González (vedado de caza); Este, Ramón González, y Oeste, Vicente Beltrán (vedado de caza).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—642)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Cerro Grande», propiedad de don Florencio Gala Gutiérrez, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de cinco hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Francisco Gutiérrez y Bernabé Elvira (erial); Sur, Florencio García (vedado de caza); Este, también con Florencio García, y Oeste, Emilio Martín Carrillo (erial).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—643)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de La Hiruela, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1959, ejecutadas por el contratista «Andaluza de Obras» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—38.634)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

SUBASTA DE UNA RES MOSTRENCA

En cumplimiento de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de fecha de hoy, y de lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, se anuncia subasta de una res porcina, cerdo macho, de un tamaño regular, pelo blanco, con un lunar negro sobre el cuello, en buena salud pero en mal estado de carnes, que fué hallado en la vía pública sin dueño conocido, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta, por pujas a la llana, tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial el día 2 de marzo próximo, a la una de la tarde, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, Delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, asistido por el Secretario.

2.ª La expresada res se encuentra depositada en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas, donde podrá ser examinada por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

3.ª El valor de la res se ha fijado en ochocientas pesetas, que servirá de tipo a la licitación, siendo necesario para tomar parte en la subasta depositar el diez por ciento de dicha tasación.

4.ª Del resultado de la subasta y adjudicación de la res al mayor postor se levantará acta, que firmarán los señores que componen la Mesa y el rematante, consignándose en la propia acta las protestas que en el acto o en el Sindicato de la Ganadería se hubieren formulado.

5.ª En el plazo de cinco días, todos los que hubieren formulado reclamaciones podrán recurrir contra la subasta ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y aquellos que lo hubiesen verificado ante el Sindicato de la Ganadería, desde el día en que di-

cho Sindicato hubiese recibido parte del excelentísimo señor Alcalde, con el resultado de la subasta.

6.ª La adjudicación y entrega se verificará, previo pago de la cantidad a que asciende el remate de la subasta, al señor Depositario Municipal, siempre que no se recurriese contra la validez de la misma, en cuyo caso se esperará a que el Gobernador Civil resuelva.

7.ª En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se regirá la subasta por el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(X.—514)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Carbones Gómez y Compañía», de Madrid, adjudicataria del suministro de leñas para todos los servicios municipales durante el curso de 1957-1958, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de mayo de 1957, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.636)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Eugenio Contreras García.
Domicilio: Flor, 2. Alcocebas (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: Comprendido entre el camino de Calada de Valdeloshielos, aguas abajo, y la pared de la finca de El Pardo.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta: 20 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 56-38.)

Madrid, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—497)

(O.—38.584)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Rafael Segura Herradón.

Domicilio: General Mola, 18. Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido desde el puente de la carretera de Navalcarnero a Griñón, hacia aguas abajo.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta: 15 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio

anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 57-32.)

Madrid, 5 de febrero de 1959. — El Ingeniero Director adjunto, accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—498) (O.—38.585)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Alejandro Checa Bruna.

Domicilio: Francisca Alonso, 3. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido desde los 2.200 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Alcorcón a Plasencia, terminando a los 2.500 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta: 18 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 56-27.)

Madrid, 5 de febrero de 1959. — El Ingeniero Director adjunto, accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—499) (O.—38.586)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 7 de los corrientes esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por don Rafael Pillado Mourelle, como Alcalde del Ayuntamiento de Algete, al expediente del permiso de investigación nombrado «Galdeano», núm. 2.018, de los términos municipales de Algete y San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, solicitado por don José Roda Galdeano, advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en

esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general de Minería.

Madrid, 9 de febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—626)

Organización Sindical

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del Centro de Formación Profesional Acelerada en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.223.426,01 pesetas, importando la fianza provisional 64.468,52 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional citada y en la de Formación Profesional, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y en la de Formación Profesional, en las horas de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 12 de febrero de 1959. — El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—634) (O.—38.633)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil «Hierros y Aceros del Norte» (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Pablo de la Joya y Castro, bajo la dirección del Letrado don Augusto Redondo Iturrospe; y de otra, como demandada, la Empresa «Electromecánicas C. E. S. C. O.», domiciliada en Madrid, calle de Mateo García, veintiocho, que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Electromecánicas C. E. S. C. O.», y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante «Hierros y Aceros del Norte» (Sociedad Anónima), de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, a contar desde la fecha del protesto

de la letra presentada, gastos de éste y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a «Electromecánicas C. E. S. C. O.». — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — S. Martín-Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, doy fe. — P. S., Mario Moreno (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Director, Gerente o legal representante de «Electromecánicas C. E. S. C. O.», extiendo el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.966)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por imprudencia, contra Vicente Rami Ferrer, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los muebles siguientes, que fueron objeto de embargo, pertenecientes al procesado, siguientes:

Un bufete, antiguo, de vitrina; una mesa cuadrada de cuatro patas y seis sillas.

Estos muebles fueron tasados pericialmente en la cantidad de quinientas sesenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el que por turno corresponda en Barcelona, en cumplimiento del exhorto que al efecto se dirija el día nueve de marzo próximo, y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la expresada suma de quinientas sesenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, así como que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que de resultar los licitadores en ambas subastas, con ofrecimiento de igual suma, se celebrará nueva licitación entre ambos postores, y cuyo acto tendrá lugar en esta capital.

Y que los muebles de que se trata se hallan en Barcelona, en los bajos segunda de la casa número diez del pasaje Frigola, domicilio de don José Valdívieso Tejada, depositario de los mismos.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.321)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don José de Miguel Pérez, nacido en Serracín (Segovia), el veintitrés de febrero de mil novecientos uno, hijo de Bernabé y de Mauricia, que falleció en esta capital, el día dieciocho de noviembre próximo pasado, en estado de soltero, sin dejar descendencia alguna; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo, doña Jesusa, don Juan Bautista, doña Catalina y doña María de la Concepción de Miguel Pérez, y sus sobrinos, don Ave-lino, don Rodolfo y don Julio Izquierdo de Miguel, hijos de la hermana del causante, llamada doña Domitila, y los también sobrinos, don José, don Agustín,

don Benjamín y doña Victoriana de Miguel Carnicero, hijos de otro hermano del causante, llamado don Agustín, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del expresado señor.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, P. S., Jesús Blanco. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.965)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida, contra José García Molina, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes efectos: Una mesa de despacho, de madera corriente, con tres cajones. Otra mesa, auxiliar, con un cajón. Media docena de sillas curvadas, con asiento de madera. Una lámpara de metal dorado, con cuatro globos. Una lámpara de metal plateado, con cuatro lámparas. Un aparato de radio, antiguo, de cinco lámparas. Un armario ropero de un cuerpo, con luna. Una nevera, marca «Gelat», de hielo. Una máquina «Singer». Un armario de tres cuerpos; embargados al procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que la subasta se realiza sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que es la suma de trescientas setenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, no siendo admitidos los que no realicen tal consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del procesado, en la calle de Calvo Sotelo, número ocho.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—16.323)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Alfonso Durán Firvida, representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra don Cándido Bernardo Masides, sobre pago de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una máquina fotográfica «Voighlander», objetivo «Componnd», con un trípode. — Otro trípode, número 31.807, marca «Zinhof». — Cuatro reflectores portalámparas. — Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Pluma 22. — Un armario de madera color claro, de haya, con dos puertas, ropero. — Una mesa circular de cuatro patas, color caoba, curvada. — Un tablero de dibujo de madera, de 0,75 centímetros de ancho por 1,25 metros de largo, de madera color claro. — Tres sillas de madera. — Una mesa de madera de dos cajones, de 1,10 por 0,70, aproximadamente. — Un piano, marca «Schimmel Hunger», en negro, de teclas, con su banqueta. — Un tresillo, tapizado en tela verde floreada. — Una lámpara de pie, color caoba, con pantalla roja. — Una es-

tufa eléctrica «Marconi».—Una lámpara de mesa, con pantalla roja y blanca.

Una lámpara de techo, con seis brazos.—Un mueblecito-bar, con tres cajones y un departamento.—Un mueble, con seis cajones laterales y puerta en el centro, corriente.—Una librería, tipo Colonial, de madera, de 1 por 1, aproximadamente.—Cinco volúmenes de la Enciclopedia Sopena (Nueva Enciclopedia).—Dos volúmenes de la Enciclopedia «El Hogar».—Un cuadro, representando una marina, firmado por Ferrer Sama, con un marco negro.—Un estuche de pintura, corriente.—Una estatua, representando un desnudo, autor Basilio de Pedro.—Un biombo de tres cuerpos, color caoba, pintado en verde y amarillo.—Una ampliadora, grande, marca Domingo Manperl.—Un aparato Flex, marca «Metz».—Otro aparato Flex, de la misma marca que el anterior.—Otra ampliadora, más pequeña que la anterior, marca «Firmas», de color verde. Una máquina fotográfica, portátil, marca «Rolley Flex».—Dos sillas de madera.—Cuatro cubetas para el revelado de películas.—Dos esmaltadoras, marca «Donca», de 120 voltios una y la otra de 220 voltios.—Una consola.—Dos butacas verdes.—Un espejo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiuno de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Cándido Bernardo Masides, calle Hermanos Miralles, número tres, piso tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.961)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, doña María Ibáñez Orriols, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Feijóo Montes y dirigida por el Letrado señor Sánchez Toves; de otra, como demandados, don Ignacio Riera Mechengs, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos; y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre separación conyugal.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Ibáñez Orriols, contra su esposo don Ignacio Riera Mechengs y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, debió acordar y acuerdo la separación de los cónyuges citados, cuyo matrimonio tuvo lugar y fué inscrito en el Juzgado municipal número seis, de Barcelona, al libro 78, folio 175, núm. 308; con expresa declaración de culpabilidad del esposo. Se imponen las costas del procedimiento al demandado señor Riera Mechengs.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Madrid, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; doy fe. Ante mí: José Cabello (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Riera Mechengs expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.963)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra las entidades «Minerales de Cartagena» (S. A) y «Sociedad Especial Minera Buena Unión», sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, juntamente con los intereses legales, costas y gastos; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan, y por el precio que también se dirá por cada una de ellas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las once:

Fincas

1.ª Una explotación industrial, que forma un cuerpo de bienes dependiente del lavadero denominado «Belleza», y que está formada por las doce fincas extensamente descritas en la escritura de constitución de hipoteca, existiendo construido e instalado, como parte integrante de la finca deslindada bajo este número, diecisiete casas, cinco naves, trece balsas, una caseta, un depósito cilíndrico y demás enseres y motores, e instalaciones hidráulicas y eléctricas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 16 del libro 198 de su 3.ª sección, finca número 10.090. Pertenece en pleno dominio a «Minerales de Cartagena» (S. A.).

2.ª Una explotación minera, que forma unidad orgánica industrial, y la cual está formada por las cuatro fincas siguientes:

1.ª Mina de plomo «Remunerada», sita en el paraje de Senda Blanca, término de La Unión, número 1.356 de su concesión, con una superficie de 41.924 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: Norte, mina «Santa Agueda»; Sur, demasía a «Remunerada»; Este, demasía a «Santa Matilde» y a «Remunerada», y al Oeste, demasía a «Remunerada» y mina «Reserva». Linda, además, por el Oeste, con la mina «Ferrolana».

2.ª Demasía a la mina «Remunerada», número 3.104 de expediente, en el

mismo paraje, diputación y término de la anterior, con una superficie horizontal de 47.443 metros y 40 decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, mina «Santa Agueda», número 7.937, y demasía «Nuevo Barrio Viejo», número 16.604; al Sur, con «Reserva», número 5.170, y «Descuido», núm. 5.009; al Este, con «Santa Agueda» y «Remunerada», número 1.356, y al Oeste, con «Libano». Sobre la expresada superficie existen unas terreras de mineral de estaño, en el paraje conocido por Cuesta de las Lajas y Ramblas de Porras, con una extensión superficial de 40.000 metros cuadrados, cuyas terreras son conocidas con la denominación de «Terreras de Piñero».

3.ª Otra demasía, a «Remunerada», número 6.542 de expediente, sita donde la anterior, de una superficie de 9.662 metros y 86 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con mina «Remunerada» y demasía a «Santa Matilde»; Sur, con «Pablo y Virginia»; por el Este, con «Agrupavienta», y por el Oeste, con «Reuva y Remunerada».

4.ª Y un trozo de terreno con árboles, sito en la Cuesta de las Lajas, de aquel término, a lindes: Norte, superficie demasía «Remunerada» y, en parte, mina «Remunerada», y al Oeste, la que resta al señor Barbero de la finca de donde se segregó la que se describe y, en parte, Rambla de Porras. La superficie es de tres hectáreas setenta y dos áreas, igual a 37.200 metros cuadrados.

Sobre la finca componente núm. 4 de esta agrupación existe construido e instalado, como parte integrante de la misma y de la industria a que se destina, nueve casas, cuatro naves, cinco balsas, seis depósitos, una caseta y maquinaria y demás enseres y motores, e instalaciones hidráulicas y eléctricas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 30 del libro 198 de la 3.ª sección, tomo 381 del archivo, finca número 10.091. Pertenece en pleno dominio a «Minerales de Cartagena» (S. A.).

3.ª Una explotación minera, formada por las doce concesiones y demasías a que se refiere esta finca, por cuanto constituyen un grupo denominado «Belleza».

Finca A).—Una mina plomiza, denominada «Belleza», sita en la Cumbre de Santi Espiritu, diputación del Garbanzal, término de la villa de La Unión, y de una superficie de 13.974 metros, 76 decímetros y 60 centímetros, equivalentes a 20.000 varas cuadradas. Linda: por el Norte, con el Lomo que sube del camino de La Almagra; por el Este, con el barranco de Agua Amarga; por el Sur, con la Cumbre de Santi Espiritu, y por el Oeste, con el Lomo de la Avellaneda.

Finca B).—Una demasía para la mina «Belleza», situada en el Cabezo de Santi Espiritu, término de La Unión. Se compone de una pertenencia de 8.739 metros, 13 decímetros y 22 centímetros cuadrados. Linda: por Sur, Este y Norte, terreno franco, y por el Oeste, mina «Belleza».

Finca C).—Una ampliación a la mina «Belleza», situada en el Cabezo de Santi Espiritu, diputación del Garbanzal, término de La Unión. Consta de 3.212 metros, 93 decímetros y 43 centímetros cuadrados. Linda: Norte, mina «Resucitada»; Sur, la mina «Belleza»; Este, la mina «Maestra», y Oeste, la mina «Felicidad».

Finca D).—Un paralelogramo rectángulo de 20.000 varas superficiales de la mina plomiza llamada «Fortuna», sita en la Cumbre de Santi Espiritu, término de la villa del Garbanzal. Lindante: por el Norte, con la mina «Felicidad»; por el Este, con ampliación a «Fortuna»; por el Sur, con demasía del «Descuido» y la «Agradecida», y por el Oeste, con la mina «Agradecida» y «Paulina».

Finca E).—Una ampliación a la mina «Fortuna», sita en el Lomo de la Mulla, término de La Unión. Mide una superficie de 7.606 metros, 55 decímetros y 53 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, mina «Felicidad»; Este, la mina

«Belleza»; Oeste, la mina «Fortuna», y Sur, demasía a «Fortuna».

Finca F).—Una demasía para la mina «Fortuna», sita en el punto llamado «Los Cucones», diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 1.286 metros, 47 decímetros y 85 centímetros cuadrados. Linda: Norte, ampliación a la mina «Fortuna» y mina «Belleza»; Este, mina «Belleza», y Sur y Oeste, terreno franco.

Finca G).—Demasía a la mina «La Fortuna», situada en Los Quebrados y Senda Blanca, término municipal de La Unión. Consta de 475 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con demasía a la mina «Felicidad»; por el Este, con la mina «Felicidad»; por el Sur, con la mina «La Fortuna», y por el Oeste, con la mina «Paulina».

Finca H).—Un paralelogramo rectángulo de 20.000 varas de la mina plomiza llamada «Felicidad», sita en la Cumbre de Santi Espiritu, término de la villa del Garbanzal. Lindante: por el Norte, con las minas «Resucitada» y «Pronta»; por el Este, con ampliación a la «Belleza»; por el Sur, con la mina «Fortuna», y por el Oeste, con terreno franco.

Finca I).—Demasía a la mina «Felicidad», situada en Los Quebrados y Senda Blanca, término municipal de La Unión. Ocupa una superficie de 2.337 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la mina «Pronta»; por el Este, con la mina «Felicidad»; por el Sur, con la demasía a la mina «Fortuna» y demasía a la «Paulina», y por el Oeste, con demasía a las minas «Pronta» y «Paulina».

Finca J).—Mina de plomo, titulada «La Maestra», sita en el barranco del Agua Amarga, diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 20.000 varas cuadradas, equivalentes a 13.974 metros, 57 centímetros y 62 milímetros cuadrados. Linda: Norte, con la «Anticipada»; Este, ampliación a «Observación» y ampliación a «Maestra»; Sur, demasía a «Observación», y Oeste, «Resucitada» y ampliación a «Belleza».

Finca K).—Mina de plomo, denominada «Resucitada», sita en el paraje llamado de Senda Blanca, diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 20.000 varas cuadradas, equivalentes a 13.974 metros, 57 decímetros y 62 centímetros cuadrados. Linda: Sur, mina «Felicidad» y ampliación a «Belleza»; Este, «Anticipada» y «Maestra»; Norte, «Virgen del Carmen», y Oeste, «Pronta».

Finca L).—Una demasía a la mina «Resucitada», sita en el paraje Senda Blanca, diputación del Garbanzal, término de La Unión, con una superficie de 1.396 metros y 87 decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, linderos desconocidos; Sur, mina «Resucitada», y Oeste, «Virgen del Carmen».

La unidad de explotación que se acaba de relacionar aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 46 del libro 198 de su 3.ª sección, tomo 381, finca número 10.095.

La finca relacionada con el número 1 está tasada en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

La del número 2, en la suma de cuatrocientas mil pesetas; y

La que lleva el número 3, en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo del remate es el que respectivamente se consigna anteriormente, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de La Unión, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipo-

tecario, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan descritas literalmente las fincas que salen a subasta, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Tercera

Que por tratarse de concesiones mineras, la adjudicación que, en su caso, se haga, tiene el carácter de provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos treinta y cinco de la Ley de Minas y ciento diecinueve de su Reglamento, debiendo comprometerse además, el adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del Ramo de Minas y órdenes de sus Autoridades.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—12.939)

TORRELAGUNA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número setenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, instruido contra Cipriano Sacristán Morena, por el delito de asesinato en grado de tentativa, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes muebles, embargados a dicho procesado, y que se encuentran depositados en poder de su madre, doña María Morena Lucas, de esta vecindad:

- 1.—Una autógena eléctrica, marca «Areo», número 1.102, tipo R. M.; de «Motrandi» (S. L.), Madrid, nueva.
- 2.—Unas muelas «Guerrí», tipo R. S. 112, motor trifásico, en perfecto estado.
- 3.—Un aparato de radio, con elevador, marca «Iberia», modelo B. 1.550, en buen uso, C. n. 88.005.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once, regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trece mil pesetas, en que han sido pericialmente valorados los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación de la totalidad del precio deberá hacerse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Torrelaguna, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Germán León.—El Juez de instrucción, Tomás Pereda.

(G. C.—632) (C.—16.322)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 426, de 1958, a instancia de la Compañía Española de Inmuebles, S. A., representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, contra don Pedro Martínez Sanz, doña Cándida Lorenzo Curto y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 426, de 1958, entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Española de Inmuebles, S. A., representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Aguirre y dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Emilio Martínez de Lecea y Aguirre, y de la otra, como demandados, don Pedro Martínez Sanz, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad; doña Cándida Lorenzo Curto, también mayor de edad, viuda, sus labores, dirigidos por el Letrado don Ramón Chaves González, y la herencia yacente de doña Fernanda Quintana Velarde, sus posibles herederos y causahabientes ignorados, parientes y terceras personas que se creyeren con algún derecho al contrato de arrendamiento objeto del procedimiento, declarados estos últimos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que desestimando la cuestión incidental, sobre nulidad de actuaciones, promovida en estos autos por los demandados don Pedro Martínez Sanz y doña Cándida Lorenzo Curto, y declarando pertinente y legítima la acción ejercitada por la parte actora, así como estimando la demanda interpuesta por la Compañía Española de Inmuebles, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, contra don Pedro Martínez Sanz, doña Cándida Lorenzo Curto, la herencia yacente de doña Fernanda Quintana Velarde, sus posibles herederos y causahabientes ignorados, parientes y terceras personas que se creyeren con algún derecho al contrato arrendatario, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha (antiguo tercero derecha) de la casa número treinta y cinco (antes treinta y siete) de la calle de San Bernardo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contado a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, quien la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha ut supra; doy fe.—Firmado: P. H., José Sánchez. (Rubricado.)—Los particulares copiados concuerdan fielmente con el original, a que me refiero.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, componentes de la herencia yacente de doña Fernanda Quintana Velarde, sus posibles herederos y causahabientes ignorados, parientes y terceras personas que se creyeren con

algún derecho al contrato de arrendamiento objeto del procedimiento, declarados en rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—12.934)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de Madrid, dictada en el proceso de cognición seguido en dicho Juzgado bajo el número 523, de 1956, a instancia del Letrado don Ramiro Ramos Acosta, en representación de don Antonio Avila Martínez, contra doña Emilia Morales Blanco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta nuevamente, por segunda vez, en pública subasta, los derechos de la demandada doña Emilia Morales Blanco en la propiedad de las minas de mineral de plomo, por lo que a los permisos de explotación se refiere, nombradas «San Herminio» (número 14.183) y «Emilia Segunda» (número 14.526), situadas en el paraje denominado «Las Torrecillas», del término municipal de La Carolina (Jaén), cuyos derechos, con la rebaja del veinticinco por ciento que determina el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ascienden en junto a la suma de veintidós mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día veinticinco del próximo mes de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad antes expresada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

La certificación acreditativa de la titularidad de los derechos que se subastan obra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.958)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don Ramón Albarrán Ordóñez, contra don Rafael Tatosián y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por cesión no consentida, ha dispuesto se emplace a dicho demandado, a fin de que en el término de seis días se persone en los autos y conteste a la demanda, cuyas copias simples se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, previa su declaración de rebeldía.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse el demandado señor Tatosián en ignorado paradero, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.945)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

López Jiménez (Enrique), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 24, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 387, del año 1958, por lesiones y escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—168)

JUZGADO NUMERO 25

Cosme Quirós comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto del Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo, a fin de hacer efectiva la cantidad de 251 pesetas con 35 céntimos que le han resultado en la tasación de costas del juicio de faltas núm. 483, de 1958.

(B.—339)

Nicolás Pedroche comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto del Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo, a fin de hacer efectiva la cantidad de 78 pesetas con 85 céntimos que le han resultado en la tasación de costas del juicio de faltas núm. 500, de 1958.

(B.—340)

Antonio Bernal comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto del Monasterio, núm. 1, dentro de los primeros cinco días a partir de la publicación del presente, a fin de hacer efectiva la cantidad de 38 pesetas con 85 céntimos que le han resultado en la tasación de costas del juicio de faltas número 618, de 1958.

(B.—341)

‘INMOBILIARIA SALIA’ (S. A.)

Por el presente anuncio, y en virtud de escritura otorgada el 27 de diciembre de 1958 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, se hace constar y se declara no haber sido puestas en circulación 2.374 obligaciones hipotecarias, al portador, de un valor nominal unitario de 25.000 pesetas, serie única, numeradas correlativamente del 1 al 2.374, ambas inclusive, que representan un capital de cincuenta y nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas, creadas por escritura otorgada el 6 de febrero de 1958 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés.

(A.—12.973)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de ropas en la Central, número 15.336, por 2.500 pesetas, de fecha 16 de diciembre de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Interventor (Firmado).

(A.—12.968)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25